

Asunción, 30 de setiembre de 2024

SEÑORES

SAMAS S.A. - RUC 80025045-1

La Sub Unidad Operativa Nº 20 del Hospital Materno Infantil de Loma Pyta tiene a bien dirigirse a Usted, referente al procedimiento de **Menor Cuantía Nacional Nº 05/2024** para la **“Adquisición de Telas - ID Nº 445.562**, que por Resolución D.G. Nº 08/2024 de fecha 09 de agosto de 2024; la Directora de la Institución, **resolvió la adjudicación a favor de su empresa, por un monto total de Gs. 2.236.100 (Guaraníes dos millones doscientos treinta y seis mil cien).**-

Cabe mencionar que deberán formalizar el respectivo contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 61 de la Ley 7021/22.

También se le comunica el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá presentar para la firma del contrato respectivo, una nota con los siguientes documentos originales o copias autenticadas

1- Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato

1.1 La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley Nº 7021/22

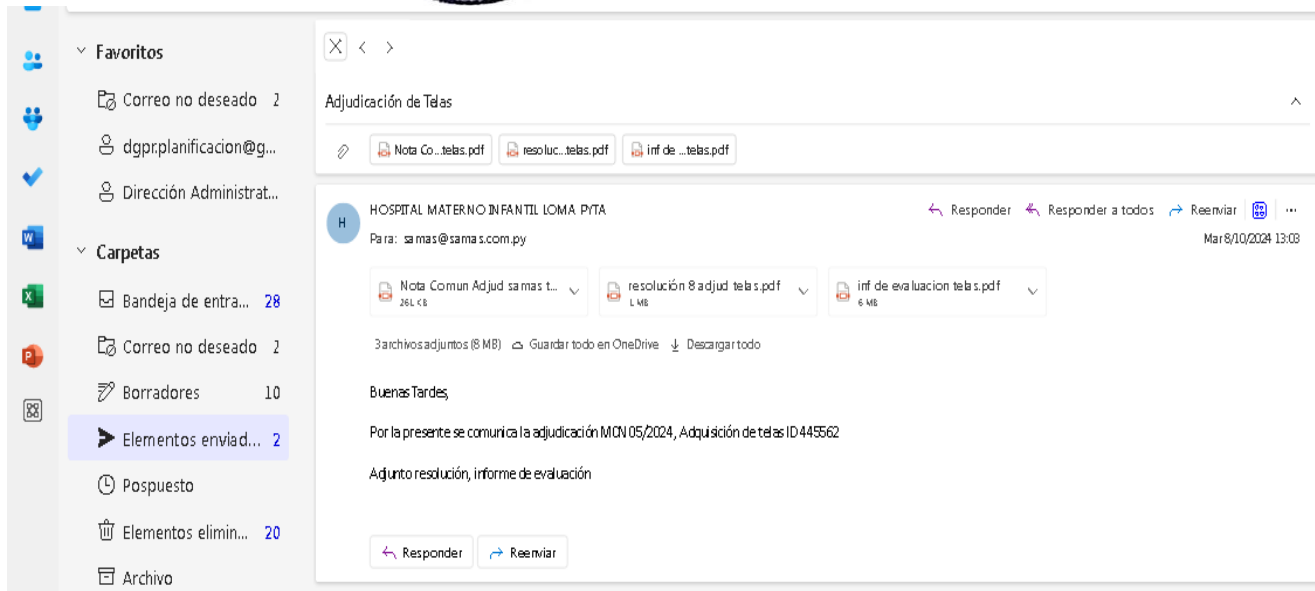
Se les comunica que, a los efectos de la obtención de Código de Contrataciones que habilite los pagos respectivos a la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscrita en el SIPE. Igualmente los oferentes que estén inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la firma del contrato, no necesitarán entregar los documentos detallados más arriba, siempre que dichos documentos se hallen **“ACTIVOS Y VIGENTES”**.

Hago propia la ocasión para expresarle los más atentos saludos.

Se remite adjunto. Resolución D.G. Nº 08/2024 – PDF y el Informe de Evaluación



Liliana Mongelos
LIC. LILIANA MONGELOS
ENCARGADA SUB-UOC Nº 20



Asunción, 30 de setiembre de 2024

SEÑORES

EMPORIO FERRETERIA S.R.L. – RUC: 80002756-6

La Sub Unidad Operativa N° 20 del Hospital Materno Infantil de Loma Pyta tiene a bien dirigirse a Usted, referente al procedimiento de **Menor Cuantía Nacional N° 05/2024** para la **“Adquisición de Telas” - ID N° 445.562**, que por Resolución D.G. N° 08/2024, de fecha 09 de agosto de 2024; la Directora de la Institución, **resolvió la adjudicación a favor de la empresa SAMAS S.A.**

EMPRESA	ITEMS	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
SALOTEX SRL	1	3.640.700
SAMAS SA	2	2.236.100
TOTAL		5.876.800

Monto Total Adjudicado (IVA INCLUIDO): Son Guaraníes cinco millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos.

Sin otro particular, me despido de ustedes

Atentamente.

Se remite adjunto. Resolución D.G. N° 08/2024 – PDF y el Informe de Evaluación



Liliana Mongelos
LIC. LILIANA MONGELOS
ENCARGADA SUB-UOC N° 20

Asunción, 30 de setiembre de 2024

SEÑORES

SALOTEX SRL. - RUC 80019889-1

La Sub Unidad Operativa N° 20 del Hospital Materno Infantil de Loma Pyta tiene a bien dirigirse a Usted, referente al procedimiento de **Menor Cuantía Nacional N° 05/2024** para la **“Adquisición de Telas - ID N° 445.562**, que por Resolución D.G. N° 08/2024 de fecha 09 de agosto de 2024; la Directora de la Institución, **resolvió la adjudicación a favor de su empresa, por un monto total de Gs. 3.640.700 (Guaraníes tres millones seiscientos cuarenta mil setecientos).**-

Cabe mencionar que deberán formalizar el respectivo contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 61 de la Ley 7021/22.

También se le comunica el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá presentar para la firma del contrato respectivo, una nota con los siguientes documentos originales o copias autenticadas

1- Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato

1.1 La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22

Se les comunica que, a los efectos de la obtención de Código de Contrataciones que habilite los pagos respectivos a la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscrita en el SIPE. Igualmente los oferentes que estén inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la firma del contrato, no necesitarán entregar los documentos detallados más arriba, siempre que dichos documentos se hallen **“ACTIVOS Y VIGENTES”**.

Hago propia la ocasión para expresarle los más atentos saludos.

Se remite adjunto. Resolución D.G. N° 08/2024 – PDF y el Informe de Evaluación



Liliana Mongelos
LIC. LILIANA MONGELOS
ENCARGADA SUB-UOC N° 20

